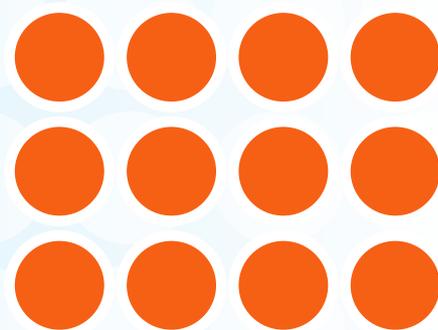


Guía de Beneficios para Estudiantes



Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Educación



BECA INDIGENA postulación



El principal objetivo de la beca indígena es promover la mantención de estudiantes de origen indígena, con buen rendimiento académico, en el sistema educacional.

● *¿Qué requisitos deben cumplir los postulantes?*

- Ser de origen indígena, según la Ley Indígena N° 19.253.

- Cursar desde 5° básico.
- Tener como mínimo una nota promedio de 5.0 en Educación Básica.
- Tener como mínimo una nota promedio de 5.0 en Educación Media.
- Los estudiantes de Educación Superior pueden postular con una nota promedio de 4.5 en Educación Superior y una nota 5.0 al egresar de la Enseñanza Media.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Ingreso per cápita no debe superar los \$ 89.514 pesos). Pueden presentar liquidaciones de sueldo, colilla de pago del Subsidio Familiar, Puntaje de la Ficha de Protección Social, Certificado que acredita que pertenecen a Chile Solidario y/o Programa PUENTE, etc.
- Deberán postular nuevamente aquellos estudiantes que habiendo sido becados anteriormente, cambien de nivel educacional (Ejemplo: Egresados de Enseñanza Básica, Egresados de Educación Media).

● *¿Dónde Postular?*

Básica y Media: Las postulaciones deben realizarse en el Departamento Social de la Dirección de Educación Municipal (DEM) de Puerto Montt, ubicado en Ramón Yuraszeck s/n°, Población Manuel Montt .

Cada postulante debe realizar el trámite en la comuna correspondiente al domicilio familiar. Horario de atención 8:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:30 a 17:30 horas. Fono de consulta: 223069 – 223067 – 223066.

Educación Superior: Todos los estudiantes de primer año pueden postular en el Departamento Social del DEM. Los estudiantes de segundo año en adelante deben realizar la postulación en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de Educación Superior. En caso

de no contar la Institución con Asistente Social, se deberá postular en el Departamento Social de la DEM de la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar.

● Plazo para postular:

Desde el 02 de Marzo al 31 de Marzo del año 2009. Generalmente las postulaciones se realizan en el mes de marzo de cada año.

El monto anual a entregar por estudiante beneficiado en el año 2009 es:

- \$ 88.788 pesos al año para estudiantes becados en Enseñanza Básica.
- \$ 183.263 pesos al año para estudiantes becados en Enseñanza Media.
- \$ 576.953 pesos al año para estudiantes becados en Enseñanza Superior.

● Documentación exigida:

■ Fotocopia de la cédula de identidad del estudiante por ambos lados.

■ Acreditar la descendencia Indígena, si el estudiante tiene el apellido indígena sólo es necesario una fotocopia de su Carnet de Identidad. Si el estudiante no tiene el apellido indígena y lo tiene uno de sus padres se requiere un Certificado de nacimiento completo del estudiante en donde aparezca el nombre del padre y de la madre. Si el apellido lo tiene uno de los abuelos, se requiere el Certificado completo del estudiante más el certificado de nacimiento completo de su padre o madre, en donde aparezca el nombre de su padre y madre, es decir el nombre de los abuelos del estudiante. De esta forma se puede acreditar la descendencia indígena.

■ El Certificado que entrega la CONADI se solicita sólo para aquellos estudiantes que no puedan acreditar la calidad indígena.

■ Deben traer el RUN, FECHA DE NACIMIENTO Y NOMBRE COMPLETO, de cada miembro del grupo familiar, pueden traer fotocopios el Carnet de Identidad o la Libreta de Familia.

■ Certificado Anual de estudios del año 2008, con el timbre original del establecimiento educacional o el Certificado Anual de estudios del último curso aprobado.

■ Certificado de alumno regular o Certificado de Matrícula.

■ Certificado de participación en organizaciones indígenas si corresponde.

■ Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar (Por ejemplo:

Presentar Liquidaciones de Sueldo, colilla de pago del Subsidio Familiar, Puntaje de la Ficha de Protección Social, Certificado que acredita que pertenecen al Sistema Chile Solidario y/o Programa PUENTE, etc.)

■ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (Por ejemplo: certificado médico, credencial de discapacidad, etc. Sólo si corresponde).

■ Certificado de práctica emitido por el Establecimiento de Enseñanza Media, para quienes postulan en 5º año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

Las estudiantes de sexo femenino menores de 12 años deben presentar antecedentes del apoderado, tutor o representante legal, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (a).

Los estudiantes de sexo masculino menores de 14 años deben presentar antecedentes del apoderado, tutor o representante legal, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (a).

BECA INDIGENA renovación



¿Quiénes pueden renovar?

Tienen derecho a renovar todos los estudiantes que habiendo tenido la beca en el año 2008 no cambian de nivel educacional.

¿Qué requisitos debe cumplir?

- Ser promovido de curso con un promedio mínimo de notas de 5.0 para Educación Básica y Educación Media.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Por ejemplo: Presentar Liquidaciones de Sueldo, colilla de pago del Subsidio Familiar, Puntaje de la Ficha de Protección Social, Certificado que acredita que pertenecen al Sistema Chile Solidario y/o Programa PUENTE, etc.)
- Acreditar calidad de alumno regular para educación básica, media y superior.

¿Dónde se renueva?

Básica y Media: Las renovaciones deben realizarse en el Departamento Social de la Dirección de Educación Municipal (DEM) de Puerto Montt, ubicado en Ramón Yuraszeck s/nº, Población Manuel Montt.

Cada postulante debe realizar el trámite en la comuna correspondiente al domicilio familiar. Horario de atención 8:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:30 a 17:30 horas. Fono de consulta: 223069 – 223067 – 223066.

Educación Superior: Las renovaciones deben realizarse en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de Educación Superior. En caso de no contar la Institución con Asistente Social, se deberá renovar en el DEM de la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar.

Documentación exigida:

- Fotocopia de la cédula de identidad del estudiante por ambos lados.
- Deben traer el RUN, FECHA DE NACIMIENTO Y NOMBRE COMPLETO, de cada miembro del grupo familiar, pueden traer fotocopios el carnet de identidad o la libreta de familia.
- Certificado Anual de estudios del año 2008, con el timbre original del establecimiento educacional.
- Certificado de alumno regular o Certificado de Matricula.
- Certificado de participación en organizaciones indígenas si corresponde.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc. Sólo si corresponde).
- Certificado de práctica emitido por el Establecimiento de Enseñanza Media si corresponde.

Las estudiantes de sexo femenino menores de 12 años deben presentar antecedentes del apoderado, tutor o representante legal, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (a).

Los estudiantes de sexo masculino menores de 14 años deben presentar antecedentes del apoderado, tutor o representante legal, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (a).

Plazo para renovar:

Educación Básica, Media y Superior: Desde el 02 de enero del año 2009 al 29 de enero del año 2009.

BECA ESTUDIANTE LICEO MUNICIPAL año 2009



OBJETIVO: Apoyar a estudiantes de establecimientos municipales de modalidad Enseñanza Media prioritariamente, procedentes de la comuna de Puerto Montt, que presenten una situación socioeconómica deficiente, y que tengan un buen rendimiento académico, en la entrega de Uniforme Escolar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Implementar un sistema de ayuda social, a través de la provisión de uniforme escolar, que para el año 2009 consistirá en **Parka** y **Buzo**.

- Priorizar la población beneficiaria de acuerdo a indicadores de vulnerabilidad socioeconómica, buen rendimiento académico, asistencia a clases y esfuerzo.
- Actuar como agente de retención para disminuir deserción escolar.
- Mantener un registro de los beneficiarios (as) y supervisar la entrega de esta beca.

Cada Unidad Educativa designará a un Coordinador de la Beca Municipal, el que mantendrá contacto permanente con la DEM, específicamente con la Asistente Social Raquel Castro Sobarzo, quien trabaja en el Departamento Social. Fono de contacto 223066.

● *QUIENES PUEDEN POSTULAR:*

- Estudiantes con domicilio en la comuna de Puerto Montt.
- Estudiantes de Enseñanza Media prioritariamente.
- Estudiantes con un promedio de notas mínimo de 5.0 (idealmente).
- Con antecedentes de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estudiantes en riesgo de deserción escolar que requieran uniforme escolar.

● *QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:*

- Estudiantes del Programa PUENTE – Chile Solidario (Estos estudiantes reciben apoyo directo del Programa Pro-Retención PUENTE).
- Estudiantes que recibieron la Beca Municipal en el año 2008.

● *DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:*

Las becas serán distribuidas de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTO:	BECAS ASIGNADAS
LICEO ANDRÉS BELLO	20
LICEO COMERCIAL	20
LICEO COMERCIAL MIRAMAR	20
LICEO DARIO SALAS	20
LICEO INDUSTRIAL	20
LICEO INDUSTRIAL ALERCE	20
LICEO ISIDORA ZEGERS	20
LICEO LAS QUEMAS	20
LICEO MANUEL MONTT	20
LICEO MIRASOL	20
LICEO PIEDRA AZUL	20
LICEO POLITECNICO	20
<hr/>	
BECAS EXTRAORDINARIAS	100
TOTAL	340

Cada Establecimiento Educativo será responsable, de **priorizar a la potencial población** estudiantil participante del proceso de postulación a la Beca Municipal, es decir, focalizarán a los estudiantes, de acuerdo a indicadores de riesgo de deserción, vulnerabilidad socioeconómica, esfuerzo, rendimiento académico, desplazamiento, etc.

Las postulaciones se realizan en el mes de diciembre de cada año.

La **Asistente Social**, analizará cada uno de los casos, realizando una entrevista a cada postulante, aplicando el instrumento técnico: **Informe Social**, y finalmente seleccionará a los beneficiarios/as de la beca. **También se destinarán fondos para compra de zapatos, zapatillas y útiles escolares para casos sociales. Serán beneficiarios estudiantes de educación básica y media de los Establecimientos Educativos Municipales de Puerto Montt.**

BECA PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR



OBJETO DEL PROGRAMA:

El Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE), tiene por objeto financiar soporte de vivienda estudiantil, que incorpora la entrega de servicios de alimentación, alojamiento, apoyo afectivo y apoyo pedagógico en casas de familias tutoras, a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente del sector rural, que no disponen de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios y que deben residir en otras localidades o ciudades que cuentan con liceos o escuelas para continuar sus estudios.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?:

Estudiantes de 7° y 8° de Educación Básica y de Enseñanza Media Científico Humanista o Técnico Profesional de Establecimientos Municipales o Particulares Subvencionados que se encuentre en condición socio-económica vulnerable y que requieren trasladarse a otra localidad para continuar estudios, ya sea porque no existen establecimientos en su lugar de residencia o porque la oferta educacional no responde a los intereses de los estudiantes.

Este programa no podrá utilizarse como ayuda económica, para familias de escasos recursos o como solución de vivienda para niños y niñas con problemas sociales (abandono paterno, hogares mal constituidos, niños (as) de madres que trabajan por largos períodos fuera del hogar, etc.), por no corresponder a los propósitos ni a la población objetivo de este programa.

Documentación exigida para postular:

- Fotocopia del Carnet de Identidad por ambos lados.
- Certificado de alumno regular.
- Certificado anual de estudios del último curso aprobado.
- Comprobante de domicilio.
- Ficha de salud.
- Deben traer el RUN, FECHA DE NACIMIENTO Y NOMBRE COMPLETO, de cada miembro del grupo familiar, pueden traer fotocopios el Carnet de Identidad o la Libreta de Familia.

¿Dónde Postular?

Básica y Media: Las postulaciones pueden realizarse en el Departamento Social de la Dirección de Educación Municipal (DEM) de Puerto Montt, ubicado en Ramón Yuraszeck s/n°, Población Manuel Montt. La Coordinadora responsable es la Asistente Social Raquel Castro Sobarzo.

Horario de atención 8:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:30 a 17:30 horas.
Fono de consulta: 223066.

- Cada estudiante puede postular directamente en la página de Internet de JUNAEB: www.junaeb.cl
- Luego de postular por Internet deben presentar la documentación exigida en el Departamento Social de la DEM.

Plazo para postular:

Desde el 15 de noviembre al 30 de diciembre del año 2009.

● *CAUSALES DE TÉRMINO DEL BENEFICIO:*

- a) Incumplimiento de la Normativa establecida por el Programa Residencia Familiar Estudiantil, por la Familia de Origen y/o beneficiario, al falsear datos sobre su situación social y económica.
- b) Deficiente adaptación del niño a la modalidad de atención del Programa.
- c) Cambios en la situación económica social que originó la entrega del beneficio.
- d) Pérdida de la calidad de alumno regular.

● *REQUISITOS DE LAS FAMILIAS TUTORAS:*

- Matrimonio o persona natural de sexo femenino entre 28 a 60 años de edad. Esta última será la edad tope para postular al programa, no obstante, las personas que participen en el Programa como Tutores podrán permanecer en él previo informe que certifique su idoneidad para desempeñar la función de tutora.
- La persona que desempeñe el rol de dueña de casa, deberá saber leer y escribir, de preferencia no desempeñar trabajos remunerados fuera del hogar y tener buen estado de salud. Personalidad adecuada, experiencia con niños y jóvenes.
- La familia deberá contar con ingresos económicos estables y permanentes, provenientes del desempeño de una actividad remunerada, o por otros conceptos como pensión o renta, que cubran sus necesidades básicas de alimentación, vestuario, salud y vivienda. El aporte económico que se otorgue por la residencia no deberá constituir fuente principal de ingresos de la Familia Tutora.
- Deben ser familias en las que exista armonía conyugal y familiar, además de afectividad y calidez en las relaciones interpersonales. Ninguno de sus miembros podrá presentar patologías psiquiátricas, dependencia de drogas o alcohol o enfermedades infectocontagiosas.
- La Familia Tutora deberá contar con el consentimiento de los hijos que vivan el hogar respecto de su ingreso al Programa.
- Se considera deseable que a lo menos, uno de los hijos de la familia tenga edad y nivel académico similar a la del alumno en residencia.
- Se dará preferencia a familias que tengan hijos en el mismo establecimiento educacional en que se encuentra el estudiante en residencia.
- Podrán incorporarse al Programa sólo familias que no participan en Programas de similares características de otras instituciones.
- Los antecedentes de las familias postulantes serán registrados en el informe social correspondiente.
- Cada Familia Tutora podrá recibir como máximo 3 niños o jóvenes en residencia (se aceptarán situaciones de excepción debidamente calificadas por el Trabajador Social).

De las Obligaciones de la familia Tutora:

- Proporcionar al estudiante, alimentación adecuada en cantidad y calidad, resguardando las condiciones higiénicas básicas. En caso que el estudiante asista a Jornada Escolar Completa este podrá hacer uso del Programa de Alimentación Escolar no afectando el aporte financiero realizado a la familia tutora, sin desmedro de ello, la familia tutora entregara alimentación complementaria.
- Proporcionar al estudiante alojamiento adecuado tanto en espacio, iluminación, higiene y equipamiento (cama de uso individual, mueble o lugar propio para guardar vestuario). En caso de

habitación compartida, ésta deberá ser con niños (as) del mismo sexo y similar edad.

- Otorgar los cuidados y protección normales al estudiante, integrándolo a las actividades habituales del grupo familiar.
- Atender las necesidades emocionales del estudiante (aceptación, seguridad, etc.) mediante un trato cálido y afectuoso en un ambiente de respeto y armonía.
- Controlar la asistencia regular del estudiante al establecimiento educacional, estimulándolo en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Mantener informado al profesional responsable del Programa sobre el rendimiento escolar del estudiante, de manera que cuando éste tenga alguna dificultad, se le procure el apoyo pedagógico necesario. No debe olvidarse que el objetivo principal del Programa es la continuidad de estudios.
- Entregar formación ética y moral y educar en comportamientos sociales aceptados.
- Representar a los padres del estudiante ante el establecimiento educacional, asistiendo a las reuniones de centros de padres, cuando éstos no puedan asistir.
- La Familia Tutora deberá hacerse cargo de la atención del estudiante en el sistema de salud a que este se encuentre afiliado. Los medicamentos que sean recetados, deben ser de cargo de la familia de origen, en el caso que corresponda. En caso que esto no sea posible debe informarse a la brevedad a la Entidad Ejecutora para que arbitre las medidas correspondientes.
- En caso que el beneficiario sufra alguna enfermedad, debe ser comunicado a la brevedad a la Entidad Ejecutora para que se tomen las medidas pertinentes.
- Cualquier problema de salud que requiera atención inmediata o de especialista deberá ser resuelta con la colaboración de la Entidad Ejecutora.
- La Familia Tutora, deberá avisar a la Entidad Ejecutora en el más breve plazo todo hecho relacionado con el estudiante, que revista gravedad, tales como accidentes, abandono del hogar, enfermedades, ausencia al establecimiento no justificadas, entre otras, para efectos de tomar las medidas pertinentes.
- La Familia Tutora no podrá autorizar el desplazamiento del estudiante a otra ciudad, sin la autorización expresa de sus padres.

DE LAS CONDICIONES MATERIALES Y FUNCIONALES DE LA VIVIENDA DE LA FAMILIA TUTORA:

- Vivienda en buen estado de conservación de muros, techos y pisos.
- Habitaciones con buena ventilación y luz natural.
- Dormitorios en número suficiente.
- Camas de uso individual.
- Pieza independiente para la cocina.
- Habitación de servicio higiénico para uso exclusivo del grupo familiar.
- Agua potable, energía eléctrica si la comuna dispone de éstos.
- Que el barrio, no constituya un riesgo social, con acceso fácil a Establecimientos Educacionales.
- En lo fundamental, se trata de ubicar al alumno en una casa de características similares o mejores a las de su hogar de Origen.
- Además de los requisitos antes expuestos, la Entidad Ejecutora, podrá establecer otros que estime conveniente incluir, de acuerdo a su particular experiencia y realidad geográfica.

INTERNADOS MUNICIPALES



● OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Los Internados Municipales tiene por objetivo ser Hogares para estudiantes de Escuelas y Liceos Municipales de la Comuna de Puerto Montt, con el fin de facilitar la continuidad de los estudios cuando no existe un Establecimiento Educacional que cumpla con la modalidad escolar requerida en su lugar de residencia.

● ¿QUIENES PUEDEN VIVIR EN INTERNADOS MUNICIPALES?

- Estudiantes de sectores rurales que tengan un Establecimiento Educacional a más de tres kilómetros de distancia de su hogar.
- Estudiantes de otros sectores urbanos, que no cuenten con Liceos con especialidades requeridas en su comuna de origen.

● ¿COMO SE INGRESA A LOS INTERNADOS?

- Dirigiéndose directamente a los Internados de cada Establecimiento Educacional y conversar con el/la encargado/a del Internado

● EN QUÉ PERIODO SE DEBE POSTULAR?

- En el mes de Noviembre y Diciembre, generalmente coincide con las fechas de matrículas de los Establecimientos Educacionales.

En casos excepcionales los estudiantes pueden postular e ingresar en otras fechas del año escolar, se sugiere que cada situación se plantee personalmente con el/la encargado/a del Internado

● ¿QUE INTERNADOS MUNICIPALES EXISTEN EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT?

Internado	Género	Nivel
Liceo Comercial *	Mixto	Enseñanza Media
Liceo Isidora Zegers	Femenino	Enseñanza Media
Liceo Piedra Azul	Mixto	Enseñanza Básica (7° y 8°) y Enseñanza Media
Liceo Andrés Bello *	Masculino	Enseñanza Media
Escuela Diferencial Los Eucalíptus	Mixto	Escuela Especial
Escuela La Arena	Masculino	Enseñanza Básica (1° a 6°)

* Estos Internados Municipales aceptan estudiantes de otros Liceos Municipales que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente

ENCARGADOS/AS DE INTERNADOS

- Liceo Comercial
Sra. Jovita Oyarzún
Fono: 484506
- Liceo Andrés Bello
Sr. Carlos Jara
Fono: 253621
- Liceo Isidora Zegers
Sra. Jeannette Ruiz
Fono: 484507
- Liceo Piedra Azul
Sra. Pamela Angulo
Fono: 76223464
- Escuela Diferencial Los Eucalíptus
Sra. Pamela Leal
Fono: 484522
- Escuela Caleta la Arena
Sr. Luis Dörner
Fono: 761703

- FONO CONTACTO: 223067

- EVELYN VELÁSQUEZ TOLEDO ASISTENTE SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL DEM

UBICADO EN RAMON YURAZCECK S/N°
ESQUINA AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ CON CUESTA O'HIGGINS
(EX - CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS NARCISO GARCIA BARRIA)

PROGRAMA PRO-RETENCION



La Subvención anual Pro-Retención está destinada a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad del alumnado que cursa desde 7° básico a 4° medio en Establecimientos Educacionales Municipales y que pertenezcan a familias participantes en el Programa Puente - Chile Solidario.

La retención está asociada a la calidad de la educación, es por ello que los recursos que otorga la Subvención Pro-Retención están orientados a:

- Desarrollar y promover prácticas de enseñanza pertinentes a las necesidades particulares de los alumnos(as), que comprometan a todos los estudiantes con el aprendizaje.
- Ofrecer alternativas de apoyo para evitar el abandono y la repitencia.
- Fortalecer y consolidar las competencias y conocimientos básicos, sin los cuales no es posible avanzar hacia aprendizajes más complejos.

Las condiciones que debe cumplir el alumnado para ser beneficiarios del Programa Pro - Retención son:

- Pertener a familias del Programa Puente - Chile Solidario.
- Estar matriculado en Escuelas o Liceos Municipales de la comuna de Puerto Montt.
- Cursar de 7° básico a 4° medio, con asistencia regular y efectiva a clases durante el año 2008, hayan sido o no promovidos.
- Estar matriculados en el año escolar 2009, exceptuando a los alumnos egresados de 4° medio el año anterior.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- **Beca de Vestuario:** Dirigida a todos los alumnos que cursen entre 7° básico a 4° medio en Establecimientos Municipales, tramite que se realiza en el Establecimiento a través de una encuesta que se deberá aplicar a los alumnos en el mes de marzo.
- **Beca de Locomoción:** Dirigida a los alumnos de enseñanza media que provengan de sectores rurales y se encuentren en situación de vulnerabilidad. Las postulaciones se realizan en el mes de marzo en el Departamento Social de la Dirección de Educación Municipal.
- **Talleres Psicoeducativos:** Estos se realizarán en los Liceos Municipales en coordinación con orientadores y Jefes Técnicos Pedagógicos, los cuales se planificarán en el mes de marzo.
- **Atención Psicológica:** El estudiante será evaluado previa derivación formal de los Directores de Establecimientos Educacionales.
- **Atención Social:** La Atención se realizará con la Asistente Social del Programa Pro-Retención Estela Anderson.

Programa de Salud Mental Escolar **HABILIDADES PARA LA VIDA**



● *¿En qué consiste?*

El Programa Habilidades para la Vida está dirigido a niños y niñas del Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia y los escolares de primer ciclo básico (1º a 3º Básico). Su orientación es disminuir los daños en salud mental, elevar el bienestar, competencias y habilidades personales (relacionales, afectivas y sociales) a fin de contribuir al éxito en el desempeño escolar, elevar los niveles de aprendizaje, disminuir la repetición y el abandono escolar. Permite a esta población escolar (niños, sus padres y profesores) acceder a actividades de promoción de la salud mental. Paralelamente, desarrolla actividades preventivas para los alumnos con riesgo psicosocial, junto a sus profesores y familias. Los niños y niñas que presentan trastornos del desarrollo, emocionales y/o de conducta son derivados a la atención de salud mental.

● *PROPÓSITO*

El propósito del HPV es generar una respuesta sectorial estructurada que permita contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar.

● *OBJETIVO GENERAL*

Desarrollar en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, Programas de Habilidades para la Vida que permitan, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar, y disminuir abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

● *¿Qué servicios entrega?*

La intervención de cada año consta de SEIS unidades:

Promoción del bienestar y desarrollo psicosocial en la comunidad educativa del 1º y 2º nivel medio de transición y primer ciclo básico, Tiene por objetivo promover la salud mental en la escuela, el Autocuidado del profesor, un clima emocional positivo en el aula y un desarrollo adecuado de las interacciones profesor-alumno, en cada una de las escuelas integradas al HPV. Como una actividad central de esta primera etapa del Programa se realiza el "Taller de Autocuidado y desarrollo del bienestar del profesor", para luego mantener el apoyo y acompañamiento a los profesores, en las acciones que se derivan de ello en las etapas posteriores. Para el trabajo con los padres, el énfasis está puesto en la promoción de un sistema de comunicación eficiente de cada profesor jefe con las familias, estimulando su participación y vinculación a la escuela.

Detección de conductas de riesgo. Su objetivo es detectar aquellos niños que presentan factores de riesgo psicosocial y conductas desadaptativas más frecuentes en la escuela y el hogar, mediante la aplicación de instrumentos validados en Chile y de uso del HPV (TOCA-RR y PSC). Prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo en los niños y niñas. Los niños detectados con riesgo son derivados a Talleres de Prevención cuya finalidad es modificar conductas desadaptativas, contribuyendo a evitar que presenten problemas de salud mental en el futuro escolar de los niños. Esto se realiza en la escuela a través de actividades grupales, a cargo del equipo psicosocial del Programa

Derivación, Atención y Seguimiento de niños y niñas detectados con problemas de salud mental y/o psicosociales. Tiene como objetivo asegurar que los niños que presentan trastornos del desarrollo, emocionales y/o de conducta accedan en forma oportuna y adecuada a la atención de Salud Mental

especializada existente en la red local. Un aspecto importante es asegurar el seguimiento de los niños derivados y evaluar su nivel de recuperación.

Desarrollo de Red de Apoyo Local al Programa de Habilidades para la Vida . El propósito de ello es lograr estructurar o reforzar una Red local que facilite y asegure la coordinación entre la escuela y los centros de apoyo y programas de atención psicosocial existentes en el nivel comunal local; considera realizar acciones de sensibilización e información y establecer mecanismos que permitan evaluar la efectividad de la Red. Otro objetivo importante de la Red es apoyar la instalación de competencias en la comunidad educativa para el desarrollo efectivo del trabajo psicosocial. Evaluación y Seguimiento de las acciones y resultados del Programa . La evaluación incorpora la revisión, sistematización y análisis de la información recogida para cada unidad o componente del programa, en las distintas Etapas y en cada una de las escuelas participan en el Programa.

● *¿A quiénes se beneficia?*

Niños y niñas del Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, además de escolares del primer ciclo básico, sus padres y el equipo docente, siempre que provengan de Establecimientos Educativos Municipales, con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica, psicosocial y de mal rendimiento escolar,

● *BENEFICIARIOS*

Son beneficiarios del Programa H.P. V. 20 establecimientos municipales de la Comuna de Puerto Montt:

1. Escuela Alemania.
2. Escuela Kimun Lawal.
3. Escuela Chiloé.
4. Escuela Pablo Neruda.
5. Escuela La Chamiza.
6. Escuela Rural Alerce.
7. Escuela Miramar.
8. Escuela Santa Inés.
9. Escuela Capitán Arturo Prat Chacón.
10. Escuela Melipulli.
11. Escuela Libertad.
12. Escuela Mirasol.
13. Escuela Padre Alberto Hurtado
14. Escuela Angelmó
15. Escuela La Colina
16. Escuela Cállele
17. Escuela Licarayen
18. Escuela Bellavista
19. Escuela Marcela Paz
20. Escuela Anahuac

Financiamiento : JUNAEB y DEM

Entidad Ejecutora : Dirección Educación Municipal.

Equipo Ejecutor	: LILIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ . PSICÓLOGA (COORDINADORA)
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN P.	PSICÓLOGA
CRISTIAN ACEVEDO CÁRDENAS.	PSICÓLOGO
ALICIA KATHERINE GUTIÉRREZ C.	PSICÓLOGA
JOHANNA M. CHRISTINA HELLES.	ASISTENTE SOCIAL
SYLVIA CORDERO SEGURA	PROFESORA
CRISTIAN SOTO GALLARDO	PSICOPEDAGOGO

Correo electrónico: habilidadespmontt@gmail.com

